

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 11 de mayo de 2026, aprobó entre otros el siguiente acuerdo: Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2025-0060, de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1249/2026. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS MUNICIPALES PARA LIBROS ESCOLARES (INCLUIDOS CONTENIDOS DIGITALES), COLONIAS ESCOLARES, ACTIVIDADES ESCOLARES DE CARÁCTER EDUCATIVO, GUARDERÍA, COMEDOR DE GUARDERÍA Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2026-2027.

Considerando que el objeto de las subvenciones es la disposición gratuita de fondos públicos que las entidades locales otorgan a personas o entidades para fomentar actividades de utilidad o interés social con el fin de promover la consecución de un fin público.

Vistas las bases específicas para la concesión de Becas municipales para Libros Escolares (incluidos contenidos digitales), Colonias escolares, Actividades escolares de carácter educativo, Guardería, comedor de guardería y Actividades Extraescolares curso 2026-2027, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23/03/2026.

Considerando que el citado acuerdo fue objeto de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/03/2026, por un período de veinte días hábiles que finalizó el 30/04/2026.

En dicho período de información pública no se presentó ninguna alegación, por lo que, de conformidad con el acuerdo del pleno, el acuerdo queda elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

De conformidad con la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que modifica, entre otros, el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, la convocatoria de estas subvenciones deberá ser comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a efectos de remitirle el texto de la convocatoria para su traslado por la BDNS al diario oficial correspondiente.

Se ha emitido informe técnico de fecha 07/05/2026.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2025-0060 de fecha 4 de febrero de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1347 de 7 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Abrir la convocatoria de concesión de Becas municipales correspondiente a Libros Escolares (incluidos contenidos digitales), Colonias Escolares, Actividades Escolares de carácter educativo, Guardería, comedor de Guardería y Actividades Extraescolares curso



2026-2027, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23/03/2026 y publicadas en el BOP del 30/03/2026.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización (A) de los gastos derivados de la presente convocatoria por el importe que se detalla en las aplicaciones presupuestarias que se indican:

326	48003	BEQUES LLIBRES	8.500€
326	48004	BEQUES COLÒNIES	8.500€
326	48005	BEQUES LLAR D'INFANTS INCLÒS MENJADOR LLAR	6.000€
326	48011	BEQUES EXTRAESCOLARS	17.000€
326	48012	BEQUES SORTIDES ESCOLARS	3.500€

TERCERO.- Las Bases reguladoras se publicarán en el Portal de Transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 24 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOP Barcelona).

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la intervención municipal.

Extracto de la convocatoria

Bases reguladoras

Bases reguladoras de las convocatorias de concesión de Becas municipales para Libros escolares (incluidos contenidos digitales), Colonias escolares, Actividades Escolares de carácter educativo, Guardería, comedor de Guardería y Actividades Extraescolares curso 2026-2027, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 30/03/2026.

Personas beneficiarias

Estas becas van dirigidas al alumnado que se encuentre en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas, que esté empadronado/a en el municipio de Santa Margarida i els Monjos, matriculado/a en uno de los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos y escuelas de educación especial, y que esté cursando educación infantil, educación primaria y/o educación secundaria obligatoria.

Objeto

Concesión de Becas municipales para Libros Escolares (incluidos contenidos digitales), Colonias Escolares, Actividades Escolares de carácter educativo, Guardería y comedor de Guardería y Actividades Extraescolares curso 2026-2027.

Forma de concesión



Las becas se concederán mediante el régimen de concurrencia pública competitiva.

Órganos competentes para la instrucción y resolución

El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el departamento de Servicios Sociales.

Servicios Sociales del Ayuntamiento verificará las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la beca, aplicará los baremos establecidos en las bases y emitirá un informe que será sometido al órgano responsable de la valoración.

El órgano responsable de la valoración estará integrado por:

- La Secretaría del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- La técnica de Administración General del Ayuntamiento.
- Un/a profesional del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La comisión evaluadora efectuará propuesta de resolución de otorgamiento de subvenciones que presentará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para su aprobación.

El órgano responsable de la resolución para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

Plazos de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la solicitud es de 4 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido este plazo no se ha dictado y publicado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

Recursos contra la resolución

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación en el tablón de anuncios del otorgamiento o denegación de las becas.

Potestativamente, se podrá interponer previamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación en el tablón de anuncios de la resolución.

Medios de notificación o publicación

El Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos publicará la notificación en la web y en el tablón de anuncios de Servicios Sociales, situado en la C/ Sant Josep 1, la lista de las becas concedidas y denegadas. El plazo en el que será publicada la resolución será de 4 meses.

Estas publicaciones se realizarán preservando la identidad de las personas beneficiarias y en sustitución de la notificación individual, contando con los mismos efectos que esta. Se identificará a la persona solicitante con su número de DNI o NIE en esta publicación.

El Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos notificará, en los casos necesarios, a las escuelas, AFA/AMPA o entidades el nombre de la persona solicitante y el alumnado que disfrutará de las becas y las cantidades correspondientes.



Cuantía

Los gastos derivados de la presente convocatoria se imputarán a las aplicaciones presupuestarias y por el importe que se detallan a continuación:

326	48003	BEQUES LLIBRES	8.500€
326	48004	BEQUES COLÒNIES	8.500€
326	48005	BEQUES LLAR D'INFANTS INCLÒS MENJADOR LLAR	6.000€
326	48011	BEQUES EXTRAESCOLARS	17.000€
326	48012	BEQUES SORTIDES ESCOLARS	3.500€

Criterios de otorgamiento de las becas

La concesión de Becas municipales para Libros Escolares, Colonias Escolares, Salidas Escolares de carácter educativo, Guardería, Comedor de Guardería y Actividades Extraescolares se realizará con la aplicación del baremo social económico de acuerdo con el apartado 3 de las bases reguladoras.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El período de presentación de las solicitudes será de 24 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el boletín oficial de la provincia (BOPB).

Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario establecido, junto con la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas, de acuerdo con lo que dictaminan las bases.

Plazo y forma de justificación

El plazo de justificación y pago de las becas será específico según el tipo de ayuda de acuerdo con lo previsto en el apartado 11 de las bases reguladoras.

Otros datos de obligado cumplimiento

Se deberá cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de becas, y de acuerdo con la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23/03/2026 y publicadas en el BOP el 30/03/2026.

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, por orden y con el visto bueno de D^a. Alcaldesa, en la fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno
La Alcaldesa

Certifico
La secretaria

